

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES, DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” (LINEA 2).

Examinadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de 10 días hábiles, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Familias, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, indicándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades requeridas efectúen la subsanación se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento, queda suspendida por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Avda. María Auxiliadora 2
11009 - Cádiz
T: 956009000



Código Seguro de Verificación:VH5DP7MG4GEQV3DFWGL346794S322S. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	01/07/2022
ID. FIRMA	VH5DP7MG4GEQV3DFWGL346794S322S	PÁGINA	1/2
			



ANEXO

BENEFICIARIO (Ayuntamiento)	NÚM. EXPTE.	CIF	OBJETO/ACTIVIDAD	MOTIVO DE SUBSANACIÓN
AYTO. SAN ROQUE	2022-CA-L2-001	P1103300H	C.A.D PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA CIUDADES ANTE LAS DROGAS EN SAN ROQUE.	1.- En el Apdo. 4.9 y 4.11 del Anexo I se debe especificar el n.º de horas semanales de dedicación del personal contratado. 2.- Se aporta Decreto de nombramiento de la coordinadora del programa: Sin embargo, se debe aportar certificado o declaración expresa responsable que acredite su experiencia en dicho cargo.
AYTO. LA LÍNEA	2022-CA-L2-002	P1102200A	C.A.D. PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN MENORES EN RIESGO. - C.A.D. 2022	1.- Se ha aportado un presupuesto adjunto, en el que el importe total del gasto no es correcto en cuanto a la suma de los importes parciales.
AYTO. CHICLANA	2022-CA-L2-003	P1101500E	C.A.D. CHICLANA SALUDABLE ENTRE TODOS /AS Edición XXIV	1.- El uso del Anexo I y II son de carácter obligatorios, debiendo la entidad ajustarse a los mismos. 2.- Las partidas de gastos que se presentan en el Apdo. 4.11. del Anexo I (así como en el documento-presupuesto a aportar con el resto de documentación) debe respetar la distribución y nomenclatura de las partidas de gastos tal y como vienen especificadas en el Apdo. 5.c.1. de las Bases Reguladoras.
AYTO. ALCALÁ DEL VALLE	2022-CA-L2-004	P1100200C	C.A.D ALKALÁ ANTE LAS DROGAS.	1.- En el apartado 4.9. del Anexo I se debe especificar las horas semanales de dedicación de la Coordinadora del Programa.
AYTO. BARBATE	2022-CA-L2-005	P1100700B	C.A.D. PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "ANIMATE - 2022".	1.- En el Apartado 4.1. del Anexo I, se detecta un error en la denominación del Programa (año de edición). 2.- En el Apdo. 4.10 del Anexo I se debe especificar las actividades que corresponden a cada área de actuación. 3.- En el Apdo. 4.9 y 4.11 del anexo I, así como en el presupuesto adjunto aportado se debe especificar el grupo laboral equivalente del personal contratado, respecto al personal laboral de la J.A. Igualmente, se debe especificar el n.º de horas semanales de dedicación al programa del personal contratado. 4.- En el apartado 4.9. del Anexo I se han incluido gastos de bienes inventariables, que no son objeto de subsanación, (portatil, proyector, papelógrafo, bibliografía), de acuerdo con el apdo. 5 c) de las Bases Reguladoras. 5.- La distribución de los gastos presentados en los Aptdos. 4.9. y 4.11 del Anexo I y en el presupuesto adjunto aportado no coinciden. Además, debe presentarse respetando las partidas de gastos redactadas en el Apdo. 5.c.1. de las Bases Reguladoras. 6.- En el Apdo. 4.13. del Anexo I se debe especificar el importe a aportar por cada una de las fuentes de cofinanciación. En el presupuesto aportado en documento adjunto tampoco aparecen los ingresos y las fuentes de cofinanciación. 7.- El uso del Anexo I y II son de carácter obligatorios, debiendo la entidad ajustarse a los mismos. 8.- Del personal subcontratado deben aportarse los datos conforme se establece en el Apdo. 5.c.1 de las Bases Reguladoras.
AYTO. ROTA	2022-CA-L2-006	P1103000D	PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA A LAS ADICIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS"	1.- En el Apdo. 4.9 del Anexo I, y en el presupuesto adjunto debe especificarse el n.º de horas semanales de dedicación del personal contratado. 2.- En el Apdo. 4.10 del Anexo I deben agruparse las actividades que se incluyen en el proyecto conforme al ámbito en el que se desarrollan.
AYTO. BORNOS	2022-CA-L2-007	P1101000F	C.A.D. PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS III 2022-2023	1.- Se ha aportado el Formulario Anexo I por duplicado, con diferentes extensiones, y además se aportan otras dos páginas sueltas del Anexo I, siendo imposible ordenar la documentación total aportada. Se requiere que se aporte una única solicitud Anexo I. Se recuerda igualmente a la entidad que el uso del Anexo I y II son de carácter obligatorios, debiendo la entidad ajustarse a los mismos. Cualquier contenido aportado al margen de dichos anexo no será tenido en cuenta, salvo que exista motivo que justifique su aportación fuera de estos modelos. 2.- En el Apdo. 4.9. del Anexo I, se debe hacer una descripción de los recursos materiales de manera expresa, sin menciones del tipo "etc". 3.- Se aporta un documento, a modo de presupuesto, sin ningún título o referencia que lo vincule al programa presentado. 4.- En los gastos presentado en dicho documento aportado a modo de presupuesto, así como en el Apdo. 4.19 del Anexo I, y en el apartado 7 de la Memoria aportada, se hace mención a gastos para bienes inventariables. Este tipo de gastos no pueden ser objeto de subvención, de acuerdo con el apdo. 5 c)1º de las Bases Reguladoras. 5.- En el Apdo. 4.9. y 4.11 del Anexo I se debe especificar el tiempo de contratación del personal destinado al programa.

Código Seguro de Verificación: VH5DP7MG4GEQV3DFWGL346794S322S. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ	FECHA	01/07/2022
ID. FIRMA	VH5DP7MG4GEQV3DFWGL346794S322S	PÁGINA	2/2

